

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: LINA MARCELA PEÑA GUZMAN
Demandado: LEON OSWALDO TAMAYO PEREZ
Radicado: 500013110002-2018-00183-00
CGP:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 21 de febrero de 2020. En la fecha paso el presente proceso al despacho.


LUZ MILÍ LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

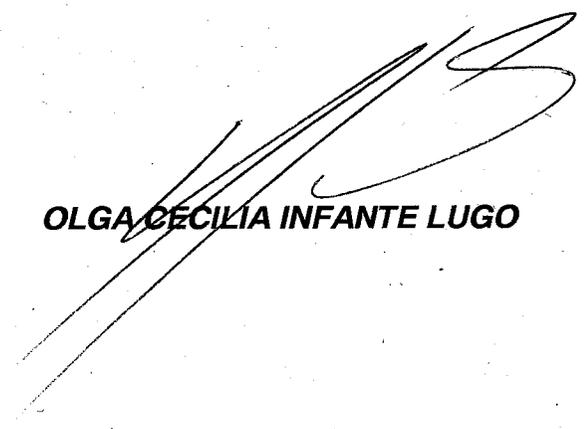
Villavicencio, veintiseis (26) de febrero de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo comunicado por el INML, a través del memorial que antecede y como quiera que no se encuentra acreditado, si las partes fueron notificados de manera oportuna de la citación fijada para practicar la toma de muestras para prueba de ADN en este asunto, se dispone:

Requerir a las partes y en especial a la demandante LINA MARCELA PEÑA GUZMAN, para que en el término veinte (20) días, se pronuncie sobre el particular, so pena de que se continúe el trámite del proceso en el estado en que se encuentra, es decir sin la prueba genética. Comuníquesele por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO